



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 13 de mayo de 2008.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Ministerio de Gobierno, el siguiente, Pedido de Informes:

Autor: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, Ademar Jorge Rodríguez, Renzo Tamburrini.

Respecto a la sospecha de apremio ilegal a un joven de la localidad de Cipolletti, denunciado por la señora Marcela Torres, publicado en el diario Río Negro en su edición del 12 de mayo del presente año, cuyo título dice "Policías cipoleños acusados de pegarle a un menor":

1. Hora de detención del menor y circunstancias de la misma.
2. Si es cierto que estuvo alojado en una celda junto a otro detenido.
3. Identificación de dicho detenido y en calidad de qué lo estaba.
4. Personal de la Comisaría 4^a de Cipolletti que intervino en la detención e indagación del menor.
5. A qué hora habría tomado intervención el juez competente y a qué hora se puso en conocimiento de los padres y del Asesor de Menores.
6. Horario de intervención del médico policial y del médico forense, con identificación de los facultativos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

7. Horario en que los padres concurrieron a dicha comisaría, a denunciar la desaparición del joven y horario en que se dispuso su liberación.
8. Fiscal y juzgados intervinientes.
9. Ante las reiteradas denuncias de casos similares de apremios ilegales y abusos: cuáles son las medidas preventivas que se planificaron o se toman desde ese Ministerio al respecto.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, a pedido de los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN, Carlos Gustavo PERALTA, Pedro PESATTI, Ademar Jorge RODRIGUEZ y Renzo TAMBURRINI; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216 y su modificatoria n° 3650, se sirva informar lo siguiente, respecto a la sospecha de apremio ilegal a un joven de la localidad de Cipolletti, denunciado por la señora Marcela Torres, publicado en el diario Río Negro en su edición del 12 de mayo del corriente año, bajo el título "Policías cipoleños acusados de pegarle a un menor":

1. Hora de detención del menor y circunstancias de la misma.
2. Si es cierto que estuvo alojado en una celda junto a otro detenido.
3. Identificación de dicho detenido y en calidad de qué lo estaba.
4. Personal de la Comisaría 4^a de Cipolletti que intervino en la detención e indagación del menor.
5. A qué hora habría tomado intervención el juez competente y a qué hora se puso en conocimiento de los padres y del Asesor de Menores.
6. Horario de intervención del médico policial y del médico forense, con identificación de los facultativos.
7. Horario en que los padres concurrieron a dicha comisaría a denunciar la desaparición del joven y horario en que se dispuso su liberación.
8. Fiscal y juzgados intervinientes.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

9. Ante las reiteradas denuncias de casos similares de apremios ilegales y abusos: cuáles son las medidas preventivas que se planificaron o se tomaron desde ese Ministerio al respecto.

VIEDMA, 19 de mayo de 2008.